

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119, SUBMEDIDA 7119.2, LEADER, DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DEL GAL: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL INTEGRAL DE SAYAGO. (ADERISA)

Por Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de Sayago, ADERISA, fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la Aplicación del Plan Estratégico Nacional de la política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha estrategia en nuestro territorio de actuación, de tal forma que en base a normativa se adjudiquen ayudas a beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación ADERISA, como órgano de decisión del programa LEADER 203-2027, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas.

Primero: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión de la subvención y ámbito de actuación

Objeto: Convocar la concesión de ayudas (en forma de subvención directa) gestionadas por el GAL ADERISA, destinadas a la ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar la diversificación de las economías rurales en el marco de la Submedida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León, dentro del territorio que comprende el ámbito territorial del Grupo.

Condiciones y Finalidad: Las ayudas vendrán condicionadas y se regirán en base a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas (Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias) además de por las normas que resultan de la aplicación del PEPAC en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones. De igual forma se aplicarán las bases establecidas en el **Procedimiento Interno de Gestión (PIG)** de la Asociación ADERISA para la Implementación en la Comarca de Sayago de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, de la Medida 7119 del PEPAC en Castilla y León 2023-2027, aprobado por resolución de la Junta Directiva el 29 de mayo de 2024.

La finalidad de la presente convocatoria es la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local aprobada para la comarca de Sayago a través de su Proyecto de Sostenibilidad Ambiental para Mejorar la Calidad de Vida de la Población y Promover el Empleo, el Crecimiento y la Innovación en los municipios amparados por el GAL ADERISA, en el periodo 2023-2027.

La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria y la normativa mencionada se puede consultar en la web del Grupo, www.aderisa.es, y en la oficina técnica del mismo ubicada en la Calle Castañas nº5 49200 de Bermillo de Sayago, (Zamora), pudiendo solicitar información en la propia oficina, en el teléfono 980610209, o en el correo electrónico aderisa@aderisa.es

Segundo: Dotación Financiera.

Según consta en la ORDEN AGR/1048/2023 de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinados a estas, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, ADERISA obtiene una dotación Financiera inicial de **2.176.396,36€**.

Los fondos destinados a la submedida 7119.2 supondrán, al menos el 92% del conjunto de las asignaciones al GAL, descontados los gastos de funcionamiento y animación, y tendrán un importe mínimo de **1.501.713,94€** para el apoyo a los proyectos tanto productivos como no productivos.

Estas cantidades se podrán incrementar como consecuencia de nuevas asignaciones de fondos al GAL derivados del PEPAC o como consecuencia de reasignaciones de medidas.

Tercero: Beneficiarios:

En función de la clasificación de las ayudas, podrán ser beneficiarios:

- Medida 7119.2:

De proyectos productivos: PYMES, tal como se establece en el Anexo 1 del Reglamento (UE) N.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

De proyectos no productivos: Entidades locales, y los siguientes promotores privados: Personas Físicas, Pymes, Fundaciones y Asociaciones, así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. Grupos de Acción Local, Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal; también, las personas de derecho público de base asociativa privada como las Comunidades de Regantes o los Consejos Reguladores.

Con carácter general, no podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que imposibilite su acceso a la condición de beneficiarios.

Acciones de la Medida 7119.2:

En función del marco normativo que habilita su concesión, las ayudas que contempla la Medida 7119.2 se clasifican en las siguientes ACCIONES:

• **7719.2.1–Creación, ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la producción de bienes.** Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Se excluyen específicamente de la ayuda las operaciones llevadas a cabo por PYMES dentro del sector de la producción agrícola primaria; del sector agroalimentario; del sector forestal; del sector del acero; del sector del carbón; del sector de la construcción naval; del sector de las fibras sintéticas; del sector de los transportes, así como la infraestructura conexa; la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas.

No obstante lo anterior, en esta acción podrán incluirse operaciones llevadas a cabo por PYMES dentro del sector de la producción agrícola primaria siempre que su objetivo final y prioritario no sea la producción agraria en sí misma y planteen actuaciones cuya finalidad principal tenga un carácter integrador y social (no la comercialización de los productos

obtenidos), así como los que tengan como objetivo: Repoblaciones de animales, animales de compañía, producción de pieles, pelo y pluma y aquellos cuyo destino prioritario esté enfocado a actividades de educación, turismo, deporte, ocio y tiempo libre.

• **7719.2.2– Creación, ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de servicios y la actividad comercial.** Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

• **7719.2.3– Creación, ampliación y diversificación de Pymes relacionadas el sector turismo.** Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Se excluyen específicamente las operaciones cuyo objeto sea el arrendamiento de apartamentos o viviendas amueblados cuando el arrendador no se obligue a la prestación de alguno de los servicios complementarios propios de la industria hotelera.

• **7719.2.4– Creación, ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas** (primera transformación). Estas ayudas están amparadas por el artículo 42 del TFUE.

• **7719.2.5– Creación, ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias** (segundas transformaciones). Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

• **7719.2.6– Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.** Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

Dentro de esta acción, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de desarrollo local participativo (DLP) podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;
- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
- g) deportes.

• **7719.2.7– Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.** Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

Dentro de esta acción, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de DLP podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;
- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
- g) deportes.

• **7719.2.8.– Formación.** Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

Las operaciones de formación estarán orientados a fomentar las acciones de formación profesional, la formación previa, incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y el asesoramiento, tendentes a facilitar la inserción profesional de los trabajadores y la estabilidad y mantenimiento del empleo, quedando excluidas las actuaciones en materia de formación agraria y agroalimentaria.

La formación se destinará fundamentalmente a personas activas, en edad laboral (ocupadas o en situación de desempleo) que estén empadronados en cualquiera de los municipios que integran el territorio de aplicación de la Estrategia gestionada por el GAL.

Cuarto: Plazo y forma de presentación de solicitudes:

La convocatoria estará abierta durante todo el periodo de aplicación. De igual forma estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER.

El plazo de presentación de solicitudes para cualquier tipo de promotor y proyecto será **desde el día 15 de septiembre de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2027**.

Las solicitudes oficiales se registrarán de manera presencial en la Oficina Técnica del Grupo, o a través de la aplicación informática de Gestión de ayudas LEADER Externa (GALE) (<https://particulares.avg.jcyl.es/>), previo registro por parte del promotor en el Registro de Beneficiarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León. Para darse de alta en este Registro, las personas jurídicas lo realizarán telemáticamente en el enlace <https://particulares.avg.jcyl.es/cag/aplicaciones.jsp> seleccionando la aplicación "Solicitudes y Procedimientos AyG", mediante el trámite "Aportación de documentación al registro de terceros", y las personas físicas, podrán realizarlo por el procedimiento anteriormente descrito, o bien de manera presencial en las Secciones Agrarias Comarcales o los SSTT de la Junta de Castilla y León.

Quinto: Documentación que debe acompañar a la solicitud:

Será la siguiente: Acreditación de personalidad del titular, Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social o autorización para su consulta, Acreditación de la gestión del IVA, Acreditación tamaño de la empresa / Viabilidad económica, Memoria del solicitante, Documentación técnica de la obra civil, Documentación justificativa de la moderación de costes, e Informe de vida laboral.

Sexto: Resoluciones y Recursos:

Las resoluciones de los procedimientos de concesión, de gestión, de justificación de subvenciones, y de los procedimientos para determinar el incumplimiento, así como los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado recurso potestativo de reposición frente a ellos, en el plazo de un mes, ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o bien, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado.

Séptimo: Intensidad de las Ayudas según la naturaleza del proyecto:

1.- PROYECTOS PRODUCTIVOS

ACCIÓN	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
7119.2.1	40%	30%
7119.2.2	65%	65%
7119.2.3	40%	30%
7119.2.4	40%	40%
7119.2.5	40%	30%

2.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

ACCIÓN	AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES	OTRAS ENTIDADES LOCALES	RESTO SOLICITANTES PRIVADOS
7119.2.6	80%	100%	80%
7119.2.7	80%	100%	80%
7119.2.8	80%	80%	25%

Octavo: Criterios de selección de las solicitudes:

1. PROYECTOS PRODUCTIVOS

IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS: 200.000 €

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 1.-PRODUCTIVOS SUBMEDIDAS 7119.02.1, 7119.02.4 Y 7119.2.5 PRODUC DE BIENES, 1ª TRANSF Y COMERC PRODUC AGRÍC Y 2ªTRANSF AGROALIMENTARIA 100 PUNTOS				
1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 20 PUNTOS)			PUNTOS
	1.1.1	PERSONA FÍSICA		
		1.1.1.1	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	15
		1.1.1.2	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	10
		1.1.1.3	< 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	5
		1.1.1.4	≥ 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	4
	1.1.2	PERSONA JURÍDICA		
		1.1.2.1	SOCIEDADES Y COOPERATIVAS	14
		1.1.2.2	AYUNTAMIENTOS Y FUNDACIONES	10
		1.1.2.3	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	6
		1.1.2.4	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	5
1.2	MODALIDAD DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)			PUNTOS
	1.2.1	PRIMER ESTABLECIMIENTO		15
	1.2.2	AMPLIACIÓN		14

	1.2.3	DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	13
1.3		EMPLEO (HASTA 25 PUNTOS)	PUNTOS
	1.3.1	NÚMERO DE UTA GENERADOS O MANTENIDOS	
	1.3.1.1	< DE 1 A 1 UTA GENERADA O MANTENIDA	8
	1.3.1.2	DE 1,01 A 2 UTA GENERADA O MANTENIDA	9
	1.3.1.3	DE 2,01 UTA EN ADELANTE GENERADA O MANTENIDA	10
	1.3.2	CALIDAD DEL EMPLEO	
	1.3.2.1	AUTÓNOMO	8
	1.3.2.2	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	7
	1.3.2.3	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	6
	1.3.3	EDAD	
	1.3.3.1	< 41 AÑOS A LA FECHA DE SOLICITUD	7
	1.3.3.2	≥ 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	6
1.4		ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)	PUNTOS
	1.4.1	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS UNA ACCIÓN QUE MEJORA EL MEDIO AMBIENTE	10
	1.4.2	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS DOS ACCIONES QUE MEJORAN EL MEDIO AMBIENTE	15
1.5		CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTOS
	1.5.1	EL MUNICIPIO TIENE ≥ 1.000 HABITANTES	5
	1.5.2	EL MUNICIPIO TIENE < 1.000 HABITANTES	10
1.6		CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTOS
	1.6.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)	+2
	1.6.2	SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	+4
	1.6.3	EL PROYECTO POTENCIA LAS PRODUCCIONES AGROALIMENTARIAS DE LA COMARCA	+4
1.7.		CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN (HASTA 5 PUNTOS)	PUNTOS
	1.7.1	PRODUCCIÓN BAJO SELLO DE CALIDAD	3
	1.7.2	MEJORA DE LA CALIDAD Y TÉCNICAS DE ELABORACIÓN	5

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 2.- PRODUCTIVOS
SUBMEDIDA 7119.02.2
SERVICIOS
100 PUNTOS

1.1		TIPO DE PROMOTOR (HASTA 20 PUNTOS)	PUNTOS
	1.1.1	PERSONA FÍSICA	
	1.1.1.1	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	15
	1.1.1.2	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	10
	1.1.1.3	< 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	5
	1.1.1.4	≥ 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	4

	1.1.2	PERSONA JURÍDICA		
		1.1.2.1	SOCIEDADES Y COOPERATIVAS	14
		1.1.2.2	AYUNTAMIENTOS Y FUNDACIONES	10
		1.1.2.3	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	6
		1.1.2.4	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	5
1.2	MODALIDAD DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)			PUNTOS
	1.2.1	PRIMER ESTABLECIMIENTO		15
	1.2.2	AMPLIACIÓN		14
	1.2.3	DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD		13
1.3	EMPLEO (HASTA 25 PUNTOS)			PUNTOS
	1.3.1	NÚMERO DE UTA GENERADOS O MANTENIDOS		
		1.3.1.1	< DE 1 A 1 UTA GENERADA O MANTENIDA	8
		1.3.1.2	DE 1,01 A 2 UTA GENERADA O MANTENIDA	9
		1.3.1.3	> 2,01 UTA GENERADA O MANTENIDA	10
	1.3.2	CALIDAD DEL EMPLEO		
		1.3.2.1	AUTÓNOMO	8
		1.3.2.2	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	7
		1.3.2.3	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	6
	1.3.3	EDAD		
		1.3.3.1	< 41 AÑOS A LA FECHA DE SOLICITUD	7
		1.3.3.2	≥ DE 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	6
1.4	ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)			PUNTOS
	1.4.1	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS UNA ACCIÓN QUE MEJORA EL MEDIO AMBIENTE		10
	1.4.2	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS DOS ACCIONES QUE MEJORAN EL MEDIO AMBIENTE		15
1.5	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)			PUNTOS
	1.5.1	EL MUNICIPIO TIENE ≥ 1.000 HABITANTES		5
	1.5.2	EL MUNICIPIO TIENE < 1.000 HABITANTES		10
1.6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)			PUNTOS
	1.6.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)		+2
	1.6.2	SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES		+4
	1.6.3	MANTIENE Y DOTA A LA COMARCA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE CALIDAD. FAVORECE EL EMPRENDIMIENTO		+4
1.7.	SEGÚN LA NATURALEZA DEL SERVICIO (HASTA 5 PUNTOS)			PUNTOS
	1.7.1	SERVICIOS A LA TERCERA EDAD Y SOCIALES		+3
	1.7.2	CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN PUNTO 1.7.1		+4
	1.7.3	SERVICIOS QUE FOMENTAN, CONSOLIDAN Y ATRAEN POBLACIÓN		+1

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 3.- PRODUCTIVOS
SUBMEDIDA 7119.02.3
TURISMO
100 PUNTOS

1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 20 PUNTOS)		PUNTOS
	1.1.1	PERSONA FÍSICA	
		1.1.1.1 CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	15
		1.1.1.2 SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	10
		1.1.1.3 < 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	5
		1.1.1.4 ≥ 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	4
	1.1.2	PERSONA JURÍDICA	
		1.1.2.1 SOCIEDADES Y COOPERATIVAS	14
		1.1.2.2 AYUNTAMIENTOS Y FUNDACIONES	10
		1.1.2.3 CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	6
		1.1.2.4 SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	5
1.2	MODALIDAD DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.2.1	PRIMER ESTABLECIMIENTO	15
	1.2.2	AMPLIACIÓN	14
	1.2.3	DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	13
1.3	EMPLEO (HASTA 25 PUNTOS)		PUNTOS
	1.3.1	NÚMERO DE UTA GENERADOS O MANTENIDOS	
		1.3.1.1 < DE 1 A 1 UTA GENERADA O MANTENIDA	8
		1.3.1.2 DE 1,01 A 2 UTA GENERADA O MANTENIDA	9
		1.3.1.3 DE 2,01 UTA EN ADELANTE GENERADA O MANTENIDA	10
	1.3.2	CALIDAD DEL EMPLEO	
		1.3.2.1 AUTÓNOMO	8
		1.3.2.2 INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	7
		1.3.2.3 INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	6
	1.3.3	EDAD	
		1.3.3.1 < 41 AÑOS A LA FECHA DE SOLICITUD	7
		1.3.3.2 ≥ DE 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	6
1.4	ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.4.1	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS UNA ACCIÓN QUE MEJORA EL MEDIO AMBIENTE	10
	1.4.2	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS DOS ACCIONES QUE MEJORAN EL MEDIO AMBIENTE	15
1.5	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.5.1	EL MUNICIPIO TIENE ≥ 1.000 HABITANTES	5
	1.5.2	EL MUNICIPIO TIENE < 1.000 HABITANTES	10
1.6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.6.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)	+2

	1.6.2	SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	+4
	1.6.3	APROVECHA EL POTENCIAL DE LOS RECURSOS MEDIOAMBIENTALES PARA DIVERSIFICAR LA ECONOMÍA	+4
1.7.	TIPO DE ALOJAMIENTO (HASTA 5 PUNTOS)		PUNTOS
	1.7.1	POSADA	5
	1.7.2	HOTEL RURAL	4
	1.7.3	CASA RURAL DE ALQUILER COMPLETO	3

2.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN: 200.000 €

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 1.-<u>NO PRODUCTIVOS</u> SUBMEDIDAS 7119.02.6, 7119.02.7 INFRAESTR. Y SERV BÁSICOS, CONSERV. MEJORA. 100 PUNTOS			
1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 25 PUNTOS)		PUNTOS
	1.1.1	AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDAD Y GAL	25
	1.1.2	ASOCIACIONES	25
	1.1.3	FUNDACIONES, CONSEJOS REGULADORES Y OTROS	18
1.2	TIPO DE PROYECTO (HASTA 25 PUNTOS)		PUNTOS
	1.3.1	INVERSIONES EN ATENCIÓN A TERCERA EDAD	10
	1.3.2	INVERSIONES EN OCIO MEDIOAMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	10
	1.3.3	ACTIVIDADES CULTURALES QUE FOMENTAN LA TRADICIÓN Y EL ENCUENTRO VECINAL	25
	1.3.4	RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL	10
	1.3.5	INVERSIONES QUE IMPLICAN RECUPERACIÓN DEL ASPECTO TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS SAYAGUESES	5
	1.3.6	FAVORECE Y FOMENTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS QUE CARECE LA LOCALIDAD	10
1.3	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.3.1	EL MUNICIPIO TIENE ≥ 1.000 HABITANTES	5
	1.3.2	EL MUNICIPIO TIENE < 1.000 HABITANTES	10
1.4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.4.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)	+2
	1.4.2	SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	+4
	1.4.3	VISIBILIZA ASPECTOS QUE HACEN QUE EL SAYAGO SEA UN LUGAR ATRACTIVO PARA VIVIR Y TRABAJAR	+4
1.5	RELACIONES FRONTERIZAS, INTERCOMARCALES E INTERNACIONALES (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.5.1	PROYECTO DE CARÁCTER TRANSFRONTERIZO	+7

	1.5.2	PROYECTO CON COLABORACIÓN Y REPERCUSIÓN COMARCAL	+3
	1.5.3	PROYECTO CON COLABORACIÓN Y REPERCUSIÓN INTRACOMARCAL	+5
1.6	ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.6.1	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS UNA ACCIÓN QUE MEJORA EL MEDIO AMBIENTE	10
	1.6.2	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS DOS ACCIONES QUE MEJORAN EL MEDIO AMBIENTE	15

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 1.-<u>NO PRODUCTIVOS</u> SUBMEDIDA 7119.02.8 <u>FORMACIÓN</u> 100 PUNTOS			
1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 25 PUNTOS)		PUNTOS
	1.1.1	AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDAD Y GAL	25
	1.1.2	ASOCIACIONES	20
	1.1.3	FUNDACIONES, CONSEJOS REGULADORES Y OTROS	18
	1.1.4	OTROS PROMOTORES PRIVADOS	5
1.2	TIPO DE FORMACIÓN (HASTA 25 PUNTOS)		PUNTOS
	1.2.1	FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	25
	1.2.2	FORMACIÓN CULTURAL, Y ARTESANAL	20
	1.2.3	FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS A LA TERCERA EDAD	25
	1.2.4	FORMACIÓN DE GESTIÓN DE EMPRESAS	20
	1.2.5	FORMACIÓN EN OTROS SERVICIOS	15
1.3	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.3.1	EL MUNICIPIO TIENE $\geq$ 1.000 HABITANTES	5
	1.3.2	EL MUNICIPIO TIENE $<$ 1.000 HABITANTES	10
1.4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.4.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)	+2
	1.4.2	MEJORA LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO	+4
	1.4.3	REFUERZA LA DIGITALIZACIÓN, FOMENTA LOS ENFOQUES COLECTIVOS Y PROMUEVE LA COMPLEMENTARIDAD ENTRE SECTORES ECONÓMICOS	+4
1.3.	TIPO DE DESTINATARIO DE LA FORMACIÓN (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.3.1	MUJERES	+3
	1.3.2	SECTORES TRADICIONALMENTE DESFAVORECIDOS (EMIGRANTES Y DISCAPACITADOS)	+2
	1.3.3	JÓVENES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO $<$ 41 AÑOS	+10

1.4	TIPO DE CURSO POR SU ADAPTACIÓN A LA COMARCA (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.4.1	CURSO QUE POTENCIA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA COMARCA	15
	1.4.2	CURSO QUE POTENCIA LOS PRODUCTOS ARTESANALES DE LA COMARCA	15
	1.4.3	CURSO QUE POTENCIA LOS RECURSOS NATURALES DE LA COMARCA	15

Noveno: Pagos a cuenta:

ADERISA establece la posibilidad de realizar pagos a cuenta de las subvenciones concedidas.

En Bermillo de Sayago, a 28 de agosto de 2024.

Fdo.- Presidente en Funciones, Isaác Santiago Macías Fontanillo.